

REPUBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 INSTITUCION 44
 ORDEN DE PAGO N° 1247

8000

Forma de Pago	
CHEQUE No.	
BCH	
O/C	552-2020
Gasto:	CORRIENTE

PAGO A FAVOR DE: EYL COMERCIAL, S.A. ✓

LA CANTIDAD DE: L. 1,012,500.00 Un Millón Doce Mil Quinientos Lempiras Con 00/100 ✓
 (En números) (En letras)

Orden de pago elaborada por: Edwin José Duron

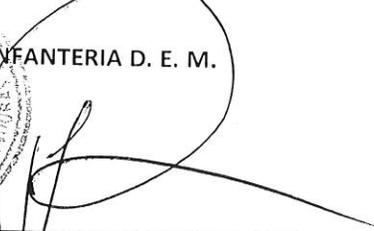
N°	Año	Prog.	S. Prog.	Proy.	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	ISV - Ret.	Valor
1	2020	12	0	0	5	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	L. -	L. 1,012,500.00
CONCEPTO									
Valor que corresponde al pago por la compra de (150,000) mascarillas quirurgicas en los centros penitenciarios a nivel nacional según contratación directa CD-No. 009-INP-GA-2020 y demas documentación adjunta.									
TOTALES								L. -	L. 1,012,500.00 ✓

CTA. 11102-01-000277-0

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020


 KARLA PATRICIA PAVON BUSTILLO
 PRE INTERVENTOR


 ING. SINDY JULISSA VELASQUEZ LAINEZ
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO (INTERINA)


 CORONEL DE INFANTERIA D. E. M.
 JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
 GERENTE ADMINISTRATIVO


 CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D. E. M.
 RONY JAVIER PORTILLO
 DIRECTOR NACIONAL



EYL COMERCIAL, S.A.

COMERCIALIZACION - IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES

REGUCIALPA 0002268298
REGION DEL CARMEZ, PUNTO AL EL CARMEN
BARRIO SAN RAFAEL, AVE. REP. CHILE
TEL: 2269-1500/01/02/03/08/05 2232-3389/2134/2304
FAX: 2231-0850; E-mail: drogueriateg@ecsa.hn

SAN PEDRO SULA
ALMACENES DE DEPÓSITO (ALDESA), COLONIA CASTAÑOS NORESTE, 10 CALLE, 1 AVENIDA,
KILOMETRO 7 BOULEVARD HACIA PUERTO CORTÉS, FRENTE A ZIP RIO BLANCO.
TEL.: 2508-2091 AL 93, 2508-0254
FAX: 2231-0850 E-mail: drogueriasps@ecsa.hn



gerencia@ecsa.hn

CODIGO DE CLIENTE	TELÉFONO	R.T.N. CLIENTE	NO. ENTREGA	FACTURA OFICIAL NUMERO	CONDICIÓN DE PAGO
1002554	22366434	08019013578180	SINT/2020/19456	000-003-01-00216561	15 Días
NOMBRE			NO. ORDEN DE VENTA	VENDEDOR	FECHA
Instituto Nacional Penitenciario			SO53338	Álvaro René Acosta Maldonado	02/09/2020
DIRECCIÓN					FECHA VENCE
Col. San Carlos, Calle República de Uruguay, Edificio Muñoz, color gri					17/09/2020

CÓDIGO	CÓDIGO DE BARRA	PRODUCTOS Y EMPAQUES	CANTIDAD	PRECIO PÚBLICO	PRECIO UNITARIO	DES. Y REB. OTORG.	VALOR TOTAL	IVA VEX
900002		Mascarilla Quirúrgica San M	150,000		6.750		1,012,500.00	

2 Sep. 2020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
RECIBIDO EN BUENAS CONDICIONES

FIRMA: *Don's Grindro*
ALMACEN GENERAL I.N.P.

11:15 P.M.

No. Constancia Registros Exonerado:		Venta Total	1,012,500.00
No. Orden De Compra Exenta:		Desc. Y Reb. Otorgados	
No. Registro S.A.G.:		Desc. 3ra. Edad	
CAI:	1273E4-5FC772-134ABA-54536C-30FC18-9A	Importe Exento	1,012,500.00
Rango Autorizado:	De 000-003-01-00209001 Hasta 000-003-01-00229000	Importe Exonerado	
Fecha Límite De Impresión:	06/03/2021	Importe Gravado Al 15%	
Valor En Letras:	Un Millon Doce Mil Quinientos Con 00/100	Importe Gravado Al 18%	
ORIGINAL CLIENTE		Impuesto 15%	
		Impuesto 18%	
		Total Factura	L 1,012,500.00

Tenemos gel antibacterial, mascarillas quirúrgicas y mascarillas

KN95

Original Cliente, 2da. Copia Cliente, 3ra. Copia Obligado Tributario Emisor "LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA"

MEMORANDUM

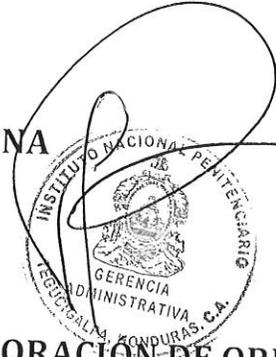
No. INP - GA - 544 - 2020

PARA: **MAYOR BLANCO BRIZUELA**
JEFE DE ADQUISICIONES -INP

DE: **CORONEL DE INF. JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

ASUNTO: **REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**



Por este medio, le remito documentación ORIGINAL referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA **CD No 010-INP-GA-2020**: "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL", a favor de la EMPRESA **EYL COMERCIAL, S. A.**, como Proveedor del Instituto Nacional Penitenciario, por un valor de **L. 1.012,500.00**.

Para lo cual se le solicita de **CARACTER URGENTE**, elaborar **Orden de Compra** a nombre del proveedor antes mencionado.

Atentamente.

CC: Archivo DE

 **Eyl Comercial S.A.**
ECSA

Julio 20, 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Presente

Estimados Señores:

Atendiendo su convocatoria de Compra Directa mediante Oficio No. 072-INP-GA-2020, por este medio cotizamos el siguiente producto:

CANTIDAD		PRODUCTO	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	VALOR TOTAL EN LEMPIRAS	ENTREGA
150.000	Unidades	Mascarillas Quirúrgicas	6,75	1.012.500,00	Entre 1 a 3 días hábiles

En este momento tenemos disponibilidad para cumplir con el tiempo de entrega ofertado pero debido a la pandemia Covid-19, este producto es de alta rotación, por lo que solicitamos su apoyo en caso de ser favorecidos con la adjudicación, nos confirmen la compra a la mayor brevedad posible para reservar dicho producto y así garantizar la entrega mientras se completa la documentación de compra.

Condiciones de Pago: Contado

Para seguimiento e información adicional comunicarse con:

Alvaro René Acosta
Representante Institucional
Teléfono 22 691500 Ext. 1059
Celular 99 707055

Sin más a que referirnos, nos suscribimos.

Atentamente,

Lic. Irma R. García

 Eyl Comercial S.A.
ECSA



Tel. (504) 2269-1500 Ext. 1059



Bo. San Rafael, Frente a Hospital El Carmen
Tel. (504) 2232-3389

MEMORANDUN N° SG-INP-1154-2020

PARA: CORONEL DE INFANTERIA DEM
JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO - INP

DE: MAYOR AUXILIAR DE JUSTICIA MILITAR
ABOGADA LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL - INP

ASUNTO: REMISION

FECHA: 31 DE AGOSTO DEL 2020.



Por este medio respetuosamente me dirijo a usted, a fin de remitir los siguientes documentos, para la continuación de trámites correspondientes:

1. LEITZ COMPLETO, **CD N°010-INP-GA-2020**, RESOLUCION N°785-INP-DN-2020, de fecha 21 de agosto del 2020, "ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL".

Sin otro particular, de usted respetuosamente.

CC: Arch/CF.

"DIOS, PATRIA JUSTICIA"

COLONIA SAN CARLOS AVE. SAN CARLOS, CALLE REPUBLICA DEL URUGUAY. TEGUCIGALPA, M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: CETS PN@HOTMAIL.COM TELÉFONO 22 325448, TEGUCIGALPA, HONDURAS

*Defra E.
31-8-20
9:21*

RESOLUCION No. -785-INP-DN-2020.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. -DIRECCION NACIONAL. -
CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-010-2020**, Tegucigalpa, Municipio del
Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir Resolución referente a la **CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-10-2020**, para la Adquisición de **"CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) MASCARILLAS QUIRURGICAS"**, para ser utilizadas en los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, personal de salud y personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, amparado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como también el Decreto Ejecutivo PCM-068-2019, Decreto Ejecutivo PCM-008-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-051-2020.

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acta No. 005 de Reunión Extraordinaria de la Comisión de Compras del Instituto Nacional Penitenciario, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020), en la cual se tocó como punto principal que debido a la suspensión de garantías constitucionales en el país por la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección **CORONAVIRUS (COVID-19)**, por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos médicos necesarios a los privados de libertad de los Diferentes Centros Penitenciarios a nivel Nacional y se acordó priorizar la compra de las pruebas de COVID-19 para ser aplicadas a todo privado de libertad de primer ingreso en los diferentes centros penitenciarios a nivel nacional y al personal que por criterio médico se considere para dicha aplicación, indicando siempre seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento, más los decretos de emergencia emitidos para dicha emergencia.

CONSIDERANDO (2): Que según lo relacionado en el Memorándum No. 112-CNSP- IMNP-2020, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veinte (2020), emitido por el Medico de Sala de Crisis INP, **Dr. Eduardo Humberto Retes**, solicitando al señor Director Nacional la segunda compra preliminar de los insumos y equipos de protección personal, para atender de manera oportuna las evaluaciones medicas de la población privada de libertad en los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Memorándum INP-GA-455-2020, de fecha siete (7) de julio del año dos mil veinte (2020), emitido por la Gerencia Administrativa y remitido al Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, solicita la autorización para lanzar el

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccional@ainp.gob.lm tel. 22366434, 22368007 y 22369020

proceso de compra de "Insumos de Bioseguridad y Equipo de Protección Personal", para atender de manera oportuna las evaluaciones medicas de la población privada de libertad de los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y para combatir la propagación de contagio de COVID-19- vía Contratación Directa amparado, amparado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como también el Decreto Ejecutivo PCM-068-2019 y el Decreto Ejecutivo PCM-008-2020.

CONSIDERANDO (4): Que según Memorándum No.INP-SGP-26-2020, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en respuesta al Memorándum No.INP-GA-422-2020, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Administrativa, en el cual se le informa que tiene la disponibilidad presupuestaria de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,790,000.00)** del Renglón u objeto del gasto 39530, para Material Médico Quirúrgico Menor.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Oficios No. 072-INP-GA-2020, No. 073-INP-GA-2020 y No. 074-INP-GA-2020, de fecha 16 de julio del año dos mil veinte (2020), el Gerente Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, invita a participar en el proceso de Contratación directa de Compra de Mascarillas Quirúrgicas para los Privados de Libertad, Personal de Salud y Personal Administrativo, considerando las especificaciones técnicas y características detalladas por la Unidad de Salud, a las sociedades siguientes:

1. EYL COMERCIAL S.A.
2. CYME
3. CORINFAR

CONSIDERANDO (6): Que según Acta de Recepción de Cotizaciones de CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-10-2020, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veinte (2020), presentaron cotizaciones las sociedades: 1) EYL COMERCIAL S.A., por un monto de **UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,012,500.00)** por las 1,500 mascarillas, con un valor unitario de L.6.75; 2) CYME, por un monto de **NOVECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.930,000.00)** por las 150,000 mascarillas, con un valor unitario de L.6.20 y 3) CORINFAR, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,305,000.00)** por las 150,000 mascarillas, con un valor unitario de L.6.70.

CONSIDERANDO (7): Que debido a que se trata de un insumo de bioseguridad, la Sub Comisión de Evaluación de ofertas procedió asignarles un número a cada muestra presentada por cada empresa y solicito un dictamen al Comité Técnico Medico, por lo que mediante Acta de Evaluación Técnica de Mascarillas Quirúrgicas suscrita por el Comité Técnico Medico del INP, conformado por **Dr. Cesar Y. Godoy, Dra. Karol F. Zúñiga y el Dr., Luis F. Tercero**, quienes determinaron que el ejemplar número tres (3) cumple con el estándar de calidad (GB/T32610-2016) establecidos para el uso de la población general, con una tasa de filtración de partículas

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccionacional@ainp.gob.hn tel. 22366434, 22368007 y 22369020

mayor del 95%; a su vez se observa una mejor calidad de construcción, con un mejor ajuste al rostro creando un mejor sello, a diferencia del resto.

CONSIDERANDO (8): Que la Comisión de Compras luego de haber realizado las comparaciones y evaluaciones de las cotizaciones en base al artículo 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 139 del Reglamento recomienda al director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, que la cotización más ventajosa en calidad para el Estado de Honduras es la sociedad **EYL COMERCIAL S.A.**, por un monto de **UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,012,500.00) por las 150,000 mascarillas, con un valor unitario de L.6.75**, según Acta de Evaluación de Cotizaciones de fecha 21 de julio del año 2020.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorandum INP-GA-462-2020 de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veinte (2020), el Gerente Administrativo remite al señor Director Nacional el acta de evaluación de las cotizaciones del proceso de Contratación Directa No. 010-INP-GA-2020, para su aprobación y a su vez ordene a quien corresponda emitir la resolución de dicho proceso.

CONSIDERANDO (10): Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal No. 236-USL-INP-2020, en cuanto al proceso de **CONTRATACION DIRECTA** No. CD-INP-GA-10-2020, mediante el cual Dictamina autorizar la **COMPRA DIRECTA** de "**CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) MASCARILLAS QUIRURGICAS**", para ser utilizadas en los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, personal de salud y personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, a la sociedad **EYL COMERCIAL S.A.**, por un monto de **UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,012,500.00) por las 150,000 mascarillas, con un valor unitario de L.6.75**.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha siete (07) de junio del dos mil veinte (2020), el Jefe del Gabinete Presidencial y Secretario Privado de la Presidencia de la Republica, El Señor Ricardo Leonel Cardona López, emitió la Circular SPGP-015-2020, en la cual comunica a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, que podrán hacer la compra de los insumos de bioseguridad y de equipos de protección personal necesarios para salvaguardar la salud y la integridad de sus colaboradores, con el presupuesto de sus respectivas instituciones, dejando sin valor y efecto la Circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO (12): Que según Opinión Legal No. 002-2020, emitido por la Asesoría Legal de La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y que en su conclusión establece 1) Que los procesos de contratación directa deben de ser incorporados al PACCC. 2) Los procesos de contratación directa deben publicarse. 3) Que a efecto de

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccionnacional@ainp.gob.hn tel. 22366434, 22368007 y 22369020



transparencia y competencia se debe cotizar a varios proveedores cuando existan. 4) No se necesita autorización expresa para la realización de compras directas, por lo que solo necesitarán aprobación posterior aquellas instituciones que hubiesen realizado contratación directa de obras, bienes y servicios diferentes a la intención de los efectos de la emergencia del COVID-19. 6) En cuanto a las contrataciones directas efectuadas antes de la vigencia del Decreto 033-2020, es decir antes del 03 de abril del 2020, por SESAL, COPECO E INVEST-H, quedan ya ratificadas y aprobadas por el Congreso Nacional, es decir que tampoco requieren de un Acuerdo Ejecutivo posterior. 7) Cualquier contratación directa efectuada por SESA Y COPECO, durante este periodo y que no tengan relación directa con el COVID-19, o de cualquier otra institución del Estado y que se haya fundamentado en el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, será necesario emitir el correspondiente Acuerdo Ejecutivo aprobando los contratos suscritos.

CONSIDERANDO (13): Que el Artículo 93 de las Disposiciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que toda contratación directa amparada en un decreto de emergencia, deberán realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su proceso se deberá publicar en “HonduCompras”.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinara su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitaran con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan; todos los empleados del Instituto Nacional Penitenciario están regulados por una Ley especial como lo es la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y sus reglamentos y en materia de personal lo regula el Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario.

CONSIDERANDO (15): Crease el Instituto Nacional Penitenciario (INP), como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio Nacional, al cual corresponde, la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO (16): Que en aplicación del Artículo 16 numeral 15), de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, el cual establece: **“Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado”.**

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccional@ainp.gob.hn tel. 22366434, 22368007 y 22369020

CONSIDERANDO (17): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, **se Decretó Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional**, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria.

CONSIDERANDO (18): Que, mediante dicho Decreto Ejecutivo, se ordenó la intervención del Sistema Penitenciario Nacional por un periodo de seis (6) meses, incluyendo al Instituto Nacional Penitenciario y al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), quien asumirá todas las competencias legales, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública y las especiales que rigen esta materia para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO (19): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, ratifica para el presente Ejercicio Fiscal, el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, declarado mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 16 de diciembre de 2019, manteniendo su periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO (20): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-051-2020 de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, prórroga el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020, creada mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de diciembre del año 2019 y ratificado para el presente Ejercicio Fiscal **el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 12 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO (21): Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccionnacional@ainp.gob.hn tel. 22366434, 22368007 y 22369020



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

POR TANTO:

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 9, 15, 33, 38 inciso 5), 63 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 141, 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72,83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; artículos 1, 7, 16 y 23 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y Decreto Ejecutivo número PCM-068-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, Decreto No. 29-2020 de fecha 12 de marzo del 2020, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, Decreto Ejecutivo Número PCM-051-2020 de fecha 16 de junio del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-010-2020, para la Adquisición de "CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) MASCARILLAS QUIRURGICAS", para ser utilizadas en los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, personal de salud y personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección del CORONAVIRUS (COVID-19), a la sociedad EYL COMERCIAL S.A., por un monto de UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,012,500.00) por las 150,000 mascarillas, con un valor unitario de L.6.75, dicha contratación amparada en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como también el Decreto Ejecutivo PCM-068-2019, Decreto Ejecutivo PCM-008-2020, Decreto Ejecutivo Número PCM-051-2020 y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020.-

SEGUNDO: Que la Gerencia Administrativa proceda a notificar al Tribunal Superior de Cuentas el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-10-2020, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la contratación y publicar el proceso en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a las Sociedades Mercantiles interesadas. - NOTIFIQUESE. -



**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

CC: ARCHIVO
By

POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Colonia San Carlos Avenida San Carlos calle Republica del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C, Antiguo Edificio local de la DEI Correo Electrónico direccionnacional@ainp.gob.hn tel. 22366434, 22368007 y 22369020

DICTAMEN No. USL-INP-236-2020.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir Dictamen Legal referente a lo relacionado en el Memorándum SG-INP-1112-2020, de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de la Secretaria General y el Memorándum INP-GA-462-2020, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y enviado a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y a la vez remitido a la Unidad de Servicios Legales, con el fin de emitir Dictamen Legal sobre la Compra Directa de 150,000 MASCARILLAS QUIRURGICAS, para ser utilizadas en los Centros Penitenciarios a nivel nacional, personal de salud y personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección del CORONAVIRUS (COVID-19), dicho procedimiento se había iniciado des el 16 de julio del 2020, con la invitación a los ofertantes.

LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES PERTINENTES:

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorándum INP-GA-462-2020, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa emitido y enviado a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario el cual solicita la autorización para realizar la compra de Emergencia, vía contratación directa, amparada en la Ley del Contratación del Estado y su Reglamento y el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019 y PCM-021-2020, de CIENTO CINCUENTA MIL MASCARILLAS QUIRURGICAS, para ser utilizadas en las en los Centros Penitenciarios a nivel nacional.

SEGUNDO: Que según Memorándum No.INP-SGP-26-2020, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en respuesta al Memorándum No.INP-GA-422-2020, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Administrativa, en el cual se informa a la Gerencia Administrativa que

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

tiene la disponibilidad presupuestaria de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.6,790,000.00)** del Renglón u objeto del gasto 39530, para efectuar dicha compra mascarillas quirúrgicas.

TERCERO: Que, según el Acta de Evaluaciones de Oferentes, celebrada el 21 de julio del 2020, en el Salón de reuniones del Instituto Nacional Penitenciario, por todos los miembros de la Comisión de Compras del Instituto Nacional Penitenciario, para la Contratación Directa No. CD-010-INP-GA-2020, presentándose las ofertas de dos Empresas de nombre DISTRIBUIDORA EYL COMERCIAL, S.A. quien presentó una oferta de UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,012,500.00), CYME presentó una oferta de NOVECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (.930,000.00) Y CORINFAR presentó una oferta de: UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,305,000.00). Así mismo se encuentra adjunta el Acta de Evaluación Técnica de Mascarillas Quirúrgicas suscrita por el Comité Técnico Medico del INP, conformado por Dr. Cesar Y. Godoy, Dra. Karol F. Zúñiga y el Dr, Luis F. Tercero, quienes evaluaron las mascarillas de las tres empresas ofertantes, presentando la siguiente evaluación, que el ejemplar número (3) cumple con el estándar de calidad BG/T32610-2016) establecidos para el uso de la población general con una tasa de filtración de partículas mayor de 95%, a su vez se observa una mejor calidad de construcción, con un mejor ajuste al rostro creando un mejor sello, a diferente del resto.

CUARTO: Que en fecha 07 de junio del 2020, el Jefe del Gabinete Presidencial y Secretario Privado de la Presidencia de la Republica, El Señor Ricardo Leonel Cardona López, emitió la Circular SPGP-015-2020, en la cual comunica a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, que podrán hacer la compra de los insumos de bioseguridad y de equipos de protección personal necesarios para salvaguardar la salud y la integridad de sus colaboradores, con el presupuesto de sus respectivas instituciones, dejando sin valor y efecto la Circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del 2020.

QUINTO: Que según Opinión Legal No. 002-2020, emitido por la Asesoría Legal de LA Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y que en su conclusión establece 1) Que los procesos de contratación directa deben de ser incorporados al PACCC. 2) Los procesos de contratación directa deben publicarse. 3) Que a efecto de transparencia y competencia se debe cotizar a varios proveedores cuando existan. 4) No se

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

necesita autorización expresa para la realización de compras directas, por lo que solo necesitarán aprobación posterior aquellas instituciones que hubiesen realizado contratación directa de obras, bienes y servicios diferentes a la intención de los efectos de la emergencia del COVID-19. 6) En cuanto a las contrataciones directas efectuadas antes de la vigencia del Decreto 033-2020, es decir antes del 03 de abril del 2020, por SESAL, COPECO E INVEST-H, quedan ya ratificadas y aprobadas por el Congreso Nacional, es decir que tampoco requieren de un Acuerdo Ejecutivo posterior. 7) Cualquier contratación directa efectuada por SESA Y COPECO, durante este periodo y que no tengan relación directa con el COVID-19, o de cualquier otra institución del Estado y que se haya fundamentado en el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, será necesario emitir el correspondiente Acuerdo Ejecutivo aprobando los contratos suscritos.

SEXTO: Que, una vez analizados todos los documentos, se considera procedente la COMPRA DIRECTA DE 150,000 MASCARILLA QUIRURGICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19, a la empresa **EYL S.A.,** quien presentó una oferta de **UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,012,500.00).**

SEPTIMO: Que la Ley de Procedimientos Administrativos enuncia en el artículo 1, que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

OCTAVO: Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en el artículo 31; enuncia que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

NOVENO: Que el artículo 1; de la Ley del Sistema Penitenciario enuncia que la presente ley regula la organización y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, así mismo en el artículos 7; enuncia que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación,

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

DECIMO: Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas de la Junta Directiva, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.

DECIMO PRIMERO: Que mediante **Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, declaró Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA).

DECIMO SEGUNDO: Que según Decreto Ejecutivo Numero PCM-051-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero 35,285, en fecha 16 de Junio del 2020, el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado decretó Prorrogar el periodo de Vigencia de la comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de diciembre del año 2019 y ratificado para el presente Ejercicio Fiscal el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL; mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de marzo del 2020, Edición No. 35,198, con el propósito de que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

DECIMO TERCERO: Que en fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020), mediante **Acuerdo Numero 66-2020**, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

RONY JAVIER PORTILLO, en el Cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

DECIMO CUARTO: Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), 61, 62, 63 y 72 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46 reformados de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contenido de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 5, 6, 7, 9, 38 numeral 5) y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 7 literal p), 44 literal e) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio 2020; Decreto Ejecutivo No. PCM 008 -2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,198 de fecha 12 de marzo del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019; Decreto Ejecutivo Numero PCM-051-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero 35,285, en fecha 16 de Junio del 2020; Y PCM-021-2020; **DICTAMINA: PRIMERO:** Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, proceder a la Autorización para la Compra Directa de **CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL CON EL PROPOSITO DE EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19,** a la empresa que presentó la mejor oferta como ser: **EYL, S.A.,** con un valor de **UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,012,500.00).**- **SEGUNDO:** Que se cuenta con renglón presupuestario para la Compra Directa de las ciento cincuenta mil (150,000) Mascarillas quirúrgicas, contando con una disponibilidad de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.6,790,000.00)** del Renglón u objeto del gasto 39530, para efectuar dicha. **TERCERO:** Remitir las

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

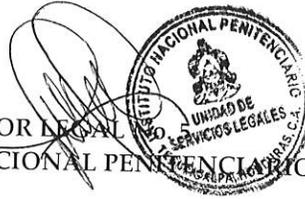
Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

presentes diligencias al lugar de su procedencia, para la continuación del trámite administrativo.

ASESOR LEGAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Vo. Bo. Jefe de la Unidad de Servicios Legales
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc: Archivo
RGN

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

736



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

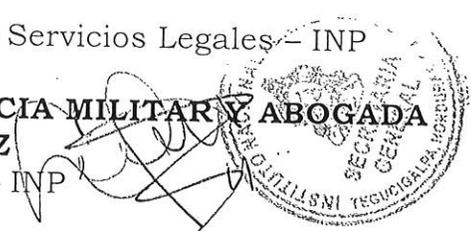
MEMORANDUM No. 1112-SG-INP-2020

PARA: Abogado
PASTOR AGUILAR
Sub Jefe de la Unidad de Servicios Legales - INP

DE: **MAYOR AUX. DE JUSTICIA MILITAR Y ABOGADA**
LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL- INP

ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2020



Por este medio atentamente le remito el proceso de Contratación Directa **No. 010-INP-GA-2020** para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas para ser utilizadas en los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional, junto con las actas de recepción y análisis de ofertas, a fin de que se proceda a emitir dictamen legal correspondiente.

Dicha solicitud en virtud de lo establecido en los artículos 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. -

Sin otro particular de usted, atentamente.

Cc archivo
hyo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 Recibido por: *Marta Pazales*
 Fecha: *19/08/2020* Hora: *1:36 p.m.*
 UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

"DIOS, PATRIA
JUSTICIA"

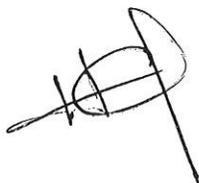
ACTA DE EVALUACION DE COTIZACIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día Martes veinte y uno (21) día del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 A.M. y con la participación de la COMISIÓN nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería DEM MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería DEM JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado, RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIRY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Área Técnica, el **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARADO** representante de la unidad de Salud; todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP); además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado Silvio Javier Morales** de la Unidad de Auditoría Interna.

PRIMERO: Se realiza la Evaluación de cotizaciones del proceso de Contratación Directa N° CD-010-INP-GA--2020- debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección CORONAVIRUS (COVID-19), por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos médicos a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, de los siguientes Oferentes:

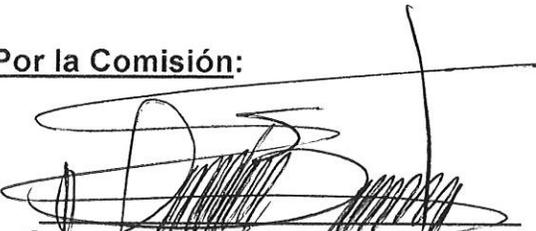
- | | |
|------------------------|---------------------|
| 1. EYL COMERCIAL, S.A. | Por L. 1,012,500.00 |
| 2. CYME | Por L. 930,000.00 |
| 3. CORINFAR | Por L. 1,305,000.00 |



Después de realizadas las comparaciones y evaluaciones de las cotizaciones presentadas en base al artículo 51, 52 de la Ley de Contratación del estado y artículo 139 del reglamento, la comisión de compras resuelve: Recomendar al Señor Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, que la cotización más ventajosa en calidad para el Estado de Honduras es la de **EYL COMERCIAL S.A.** por un valor de **L. 1,012,500.00**, por recomendación de la Unidad de Salud según acta de evaluación técnica de las mascarilla quirúrgicas, adjunta.

En fe de lo anterior firmamos la presenta acta de Reunión Extraordinaria, en la ciudad de Tegucigalpa, siendo las 11:00 A.M. del 21 de julio de 2020.

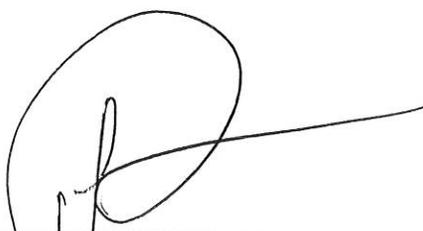
Por la Comisión:



Coronel Marco Valentín Barahona

Fuentes

Presidente de la Comisión/Sub
Dirección de Gestión Penitenciaria y
Administrativa



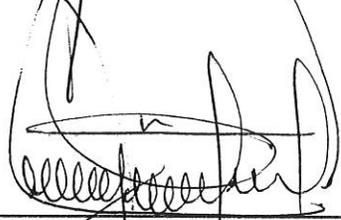
Coronel José Miguel Mejía Medina.

Secretario de la Comisión/Gerente
Administrativo



Abogada. Hairi Oseguera

Rep. Asesoría Legal



Dr. Cesar Yassin Godoy Alvarado

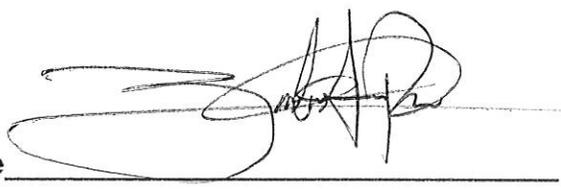
Unidad de Salud



Lic. Mario Francisco Blanco B.

Unidad de Adquisiciones

Observadores:

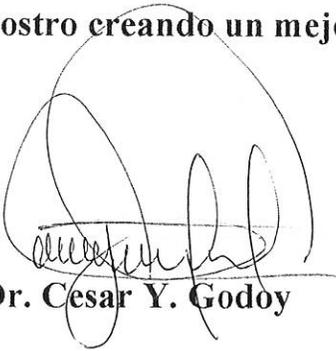


Lic. Leonardo Ávila Ponce
Unidad de Auditoría Interna

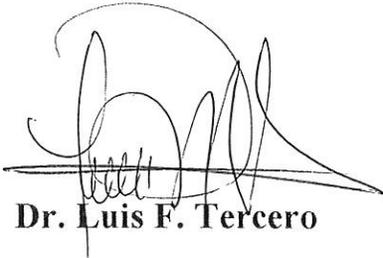
ACTA DE EVALUACION TECNICA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS

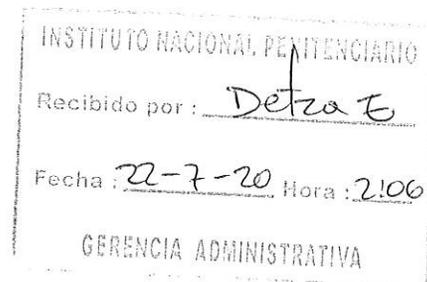
Reunidos en las instalaciones de la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario en el municipio Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán, a las 15:20 hrs. en fecha 21 de julio del 2020, el comité técnico medico conformado por Dr. Cesar Y. Godoy A., Dra. Karol F. Zuniga G., y Dr. Luis F. Tercero M. realizo la evaluación de tres (3) mascarillas de las empresas ofertantes:

- I. Posterior a la evaluación de las mascarillas se determinó que el ejemplar número tres (3) cumple con el estándar de calidad (GB/T32610-2016) establecidos para el uso de la población general, con una tasa de filtración de partículas mayor del 95%; a su vez se observa una mejor calidad de construcción, con un mejor ajuste al rostro creando un mejor sello, a diferencia del resto.


Dr. Cesar Y. Godoy


Dra. Karol F. Zuniga


Dr. Luis F. Tercero



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día lunes veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo las 14:15 P.M. y con la participación de la COMISIÓN nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería D.E.M. MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería D.E.M. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIKY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Unidad de Adquisiciones; **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARO** representante de la Unidad de salud; todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP); además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado Silvio Javier Morales** de la Unidad de Auditoria Interna.

PRIMERO: Amparados en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122 del reglamento, se realiza la apertura de cotizaciones del proceso de Contratación Directa N ° 009-INP-GA-2020 debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección **CORONAVIRUS (COVID-19)**, por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos de salud a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, a lo cual se invitó a los siguientes oferentes, EYL COMERCIAL, S.A., CYME Y CORINFAR presentándose los siguientes oferentes:

Oferente numero 1:

EYL COMERCIAL

Por L. 1,012,500.00

Oferente numero 2:

CYME

Por L. 930,000.00

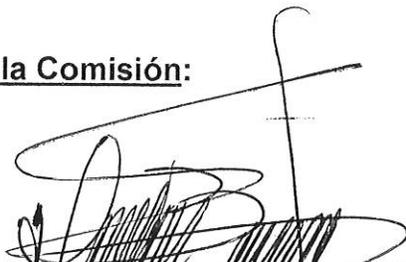
Oferente numero 2:

CORINFAR

Por L. 1,305,000.00

En fe de lo anterior firmamos la presenta acta de Reunión Extraordinaria, en la ciudad de Tegucigalpa, siendo las 15:00 P.M. del 20 de Julio de 2020.

Por la Comisión:



Coronel Marco Valentín Barahona Fuentes
Presidente de la Comisión/Sub
Dirección de Gestión Penitenciaria y
Administrativa



Coronel José Miguel Mejía Medina.
Secretario de la Comisión
Gerente Administrativo



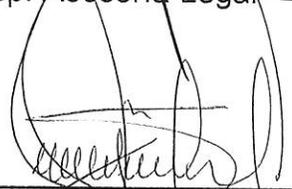
Abogado Rómulo Mejía
Rep. Sub Dirección de Seguridad



Abogada Hairy Oseguera
Rep. Asesoría Legal

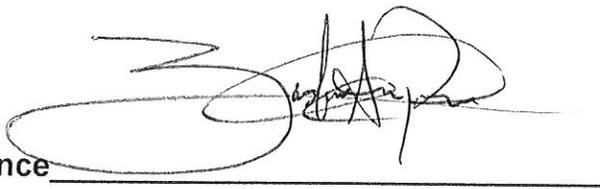


Lic. Mario Francisco Blanco B.
Unidad de Adquisiciones/
Representante Área Técnica



Dr. Cesar Yassir Godoy Alvarado
Rep. Unidad de Salud

Observadores:



Lic. Leonardo Avila Ponce
Unidad de Auditoria Interna

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día Lunes veinte (20) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo las 14:15 P.M. y con la participación de la Comisión nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería D.E.M. MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería D.E.M. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIRY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Unidad de Adquisiciones; **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARADO** representante de la Unidad de Salud todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP); además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado Leonardo Ávila Ponce** de la Unidad de Auditoria Interna.

PRIMERO: Amparados en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122 del reglamento, se realiza la apertura de cotizaciones del proceso de Contratación Directa N ° INP-GA-010-2020- debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección CORONAVIRUS (COVID-19), por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos de salud a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, a lo cual se invitó a los siguientes oferentes, **EYL COMERCIAL, S.A., CYME Y CORINFAR** presentándose los siguientes oferentes:

Oferente numero 1:

EYL COMERCIAL, S.A.

Por L. 1,012,500.00

Oferente numero 2:

CYME

Por L. 930,000.00

Oficio No. 074-INP-GA-2020

Tegucigalpa M.D.C. 16 de Julio del 2020

SEÑORES
CORINFAR
Presente:

Estimados Señores:

El **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**, le está invitando a participar en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA de COMPRA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**, considerando las especificaciones técnicas y características detalladas por la Unidad de Salud.

Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 09, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y Decreto Ejecutivo Numero PCM-051-2020 de fecha 16 de junio del 2020 y PCM-021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020.

Las cotizaciones y demás documentos del proceso se recibirán a través de la UNIDAD DE ADQUISICIONES a no más tardar el **Lunes 20 de julio del 2020 a las 2:00 pm**, en la siguiente Dirección: Edificio Molina, Colonia San Carlos, Av. San Carlos, Calle Uruguay, antiguo local de la DEI y Marina Mercante, Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2239-6434.

La apertura de ofertas se realizará el **lunes 20 de julio del 2020 a las 2:15 pm**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


CORONEL DE INFANTERIA DEM
JOSE MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc: Archivo/Sevilla


**CORPORACION INDUSTRIAL
FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
CORINFAR
DEPTO. DE CONTABILIDAD**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta, indicando si tiene existencia para entrega inmediata:

No. DE LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS			
	Mascarilla medica/quirúrgica con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato en forma de copa) en 14683 rendimiento IIR tipo ASTM F2100 nivel 2 o nivel 3 o equivalente; resistencia fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente transpirabilidad: MIL-M-36945c, EN 14683 o equivalente eficiencia en filtración: ASTM f2101, EN14683 o equivalente	150,000	Unidades	

Oficio No. 072-INP-GA-2020

Tegucigalpa M.D.C. 16 de Julio del 2020

SEÑORES
EYL COMERCIAL, S. A.
Presente:

Estimados Señores:

El **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**, le está invitando a participar en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA de COMPRA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**, considerando las especificaciones técnicas y características detalladas por la Unidad de Salud.

Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 09, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y Decreto Ejecutivo Numero PCM-051-2020 de fecha 16 de junio del 2020 y PCM-021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020.

Las cotizaciones y demás documentos del proceso se recibirán a través de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** a no más tardar el **Lunes 20 de julio del 2020 a las 2:00 pm**, en la siguiente Dirección: Edificio Molina, Colonia San Carlos, Av. San Carlos, Calle Uruguay, antiguo local de la DEI y Marina Mercante, Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2239-6434.

La apertura de ofertas se realizará el **lunes 20 de julio del 2020 a las 2:15 pm**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


RODOLFO DE INFANTERIA DEM
JOSE MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

J. René Acosta
17 Julio / 2020

Cc: Archivo/Sevilla

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta, indicando si tiene existencia para entrega inmediata:

No. DE LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS			
	Mascarilla medica/quirúrgica con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato en forma de copa) en 14683 rendimiento IIR tipo ASTM F2100 nivel 2 o nivel 3 o equivalente; resistencia fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente transpirabilidad: MIL-M-36945c, EN 14683 o equivalente eficiencia en filtración: ASTM f2101, EN14683 o equivalente	150,000	Unidades	

Oficio No. 073-INP-GA-2020

Tegucigalpa M.D.C. 16 de Julio del 2020

SEÑORES

CYME

Presente:

Estimados Señores:

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP), le está invitando a participar en el proceso de CONTRATACION DIRECTA de **COMPRA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**, considerando las especificaciones técnicas y características detalladas por la Unidad de Salud.

Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 09, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y Decreto Ejecutivo Numero PCM-051-2020 de fecha 16 de junio del 2020 y PCM-021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020.

Las cotizaciones y demás documentos del proceso se recibirán a través de la UNIDAD DE ADQUISICIONES a no más tardar el **Lunes 20 de julio del 2020 a las 2:00 pm**, en la siguiente Dirección: Edificio Molina, Colonia San Carlos, Av. San Carlos, Calle Uruguay, antiguo local de la DEI y Marina Mercante, Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2239-6434.

La apertura de ofertas se realizará el **lunes 20 de julio del 2020 a las 2:15 pm**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


CORONEL DE INFANTERIA DEM

JOSE MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

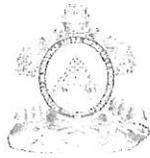
Frederick
17-7-20

Cc: Archivo/Sevilla

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta, indicando si tiene existencia para entrega inmediata:

No. DE LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
1	MASCARILLAS QUIRURGICAS			
	Mascarilla medica/quirúrgica con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, plato en forma de copa) en 14683 rendimiento IIR tipo ASTM F2100 nivel 2 o nivel 3 o equivalente; resistencia fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente transpirabilidad: MIL-M-36945c, EN 14683 o equivalente eficiencia en filtración: ASTM f2101, EN14683 o equivalente	150,000	Unidades	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

MEMORANDUM

INP-SGP-26-2020

PARA: **CORONEL DE INF. D.E.M.
JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO**

DE: **ING. SINDY VELASQUEZ
SUB-GERENTE DE PRESUPUESTO**



FECHA: 08 DE JULIO DE 2020

ASUNTO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

En respuesta a Memorándum No. INP-GA-422-2020 hago de su conocimiento la disponibilidad presupuestaria para la compra de insumos y equipo de protección personal para la evaluación de la población privada de libertad de los centros penitenciarios a nivel nacional. La disponibilidad para el resto del año es la siguiente:

OBJETO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD
39530	Material Médico Quirúrgico Menor	6,790,000.00
35800	Productos de Material Plástico	100,000.00
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	680,000.00
33100	Productos De Papel Y Cartón	400,000.00
35930	Productos Químicos de Uso Personal	1,070,000.00
TOTAL		9,040,000.00

Sin otro particular,

Atentamente,

Cc: Archivo

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

MEMORANDUM

INP - GA - 422 - 2020

PARA: **ING. SINDY VELASQUEZ**
JEFE DE PRESUPUESTO -INP

DE: **CORONEL DE INF. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020

ASUNTO: **REMISION DE MEMORANDUM CNSP - INP - 112 -2020-A**
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Por este medio y en atención al **MEMORANDUM CNSP – INP – 112 -2020**;
suscrito por el Dr. **EDUARDO RETES**, Medico General de este Instituto Nacional
Penitenciario, de fecha 29 de junio del año en 2020, para lo cual se le solicita de
carácter **URGENTE**, remitir a esta Gerencia Administrativa la disponibilidad
presupuestaria referente a la compra de Insumos y Equipo de Protección Personal
para la evaluación de la población privada de libertad de los Centros
Penitenciarios a nivel nacional.

Se adjunta Memorándum, antes descrito

Atentamente.

F. Gatemala
01/07/2020
10:09 am

Instituto Nacional Penitenciario

Director Nacional

Ficha de Solicitud

USO EXCLUSIVO

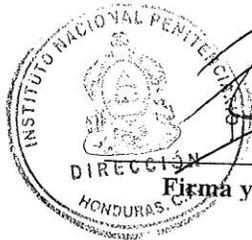
Solicitud Numero:	Prioridad: <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Área Correspondiente: <input type="checkbox"/> Dirección <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Administrativa <input type="checkbox"/> Secretaria General <input type="checkbox"/> Auditoría Interna <input type="checkbox"/> Inspectoría General <input type="checkbox"/> Recursos Humanos <input type="checkbox"/> Desarrollo Institucional <input type="checkbox"/> Logística <input type="checkbox"/> Coordinación de Salud <input type="checkbox"/> Gestión Penitenciaria <input type="checkbox"/> Seguridad e Inteligencia <input type="checkbox"/> Unidad Legal <input type="checkbox"/> Cooperacion Externa <input type="checkbox"/> Coordinacion Educacion <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/> Infotecnología <input type="checkbox"/> Adquisiciones <input type="checkbox"/> Pre intervencion <input type="checkbox"/> Consejo Tecnico Interinstitucional <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Upeg <input type="checkbox"/> Archivo
Procedencia:	GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Fecha: 07/07/2020	Asunto: Solicitud	
Resumen del Contenido: Se solicitud la compra de insumos y equipo de bioseguridad.		
Indicación/Observaciones: <i>Presente cotizaciones para tomar Decisión</i>		
Fundamento Legal:	Numero de Folios: 4	Acciones a tomar: <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Recomiende <input type="checkbox"/> Informe <input type="checkbox"/> Investigue <input type="checkbox"/> Archive <input type="checkbox"/> Denegado

NOTA: La Original se encuentran en la 00-009-DUP-64-2020 de pruebas Rapidas

Firma del Analista

Firma del Analista Legal.

Firma del Ayudante de Campo.



Firma y Sello de Direccion.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Recibido por: Eddy D

Fecha: 10-7-2020 Hora: 8:59

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO POR:

FECHA:

P1: Cumplimiento Inmediato

P2: Máximo de 24hrs

P3: Máximo de 48 hrs

MEMORANDUM

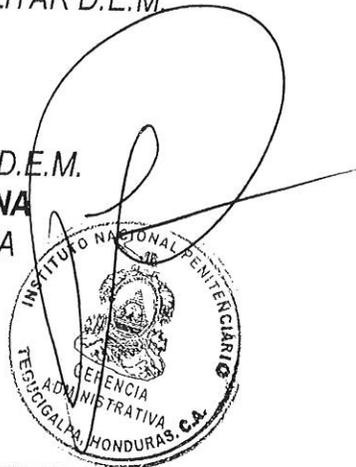
INP-GA-455-2020

PARA: CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA: 07 DE JULIO, 2020

ASUNTO: SOLICITUD



Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su autorización para la compra de **“INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL”** para atender de manera oportuna las evaluaciones medicas de la población privada de libertad de los Centros Penitenciarios a nivel nacional y para combatir la propagación de contagio de COVID-19, vía contratación directa amparado en la Ley de Contratación de Estado y su reglamento, el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019.

Se le informa que ante la emergencia de COVID-19 se han entregado insumos de bioseguridad a los diferentes centros penitenciarios y en la actualidad ya no se cuenta con insumos en existencia para brindar abastecimiento a nivel nacional, dicha solicitud se realiza en base al artículo 59 de la constitución de la Republica, a donde establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Se adjunta detalle de insumos que requieren procesos de Contratación Directa.

Respetuosamente.

CC: Archivo

“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA

JUSTIA

Laws & Legal Resources.

Constitución Política De La Republica De Honduras De 1982

Capítulo I

- Artículo 59
- Artículo 60
- Artículo 61
- Artículo 62
- Artículo 63
- Artículo 64

- **Artículo 59** La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es

inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativa y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una ley especial. * Modificado por Decreto 191/1994 y ratificado por Decreto 2/1995.

[Volver al inicio](#) [Volver al índice](#)

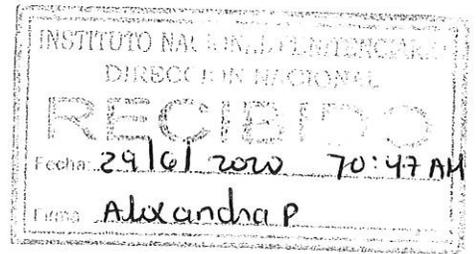
- **Artículo 60** Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.

[Volver al inicio](#) [Volver al índice](#)

- **Artículo 61** La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad.

[Volver al inicio](#) [Volver al índice](#)

MEMORÁNDUM
No. 112-CNSP-INP-2020



PARA: Coronel de Justicia Militar D.E.M.
Rony Javier Portillo
Director Nacional

DE: **Dr. Eduardo Humberto Retes**
Médico de la sala de crisis INP

ASUNTO: **SOLICITUD DE COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA EVALUACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL.**

FECHA: 29 de junio del 2020

- I. Muy respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitarle la segunda compra preliminar de los insumos y equipo de protección personal que se enumeran en el listado adjunto, esto para atender de manera oportuna las evaluaciones medicas de la población privada de libertad de los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional.
- II. Cabe mencionar que la solicitud de este insumo es con el objetivo de garantizar el manejo oportuno de las enfermedades que se presentan en los centros penitenciarios.
- III. Sin otro particular, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y respeto.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
INSUMOS, EQUIPO MEDICO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

No.	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDICION	INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	150,000	Unidad	Mascarilla quirurgica	Mascarilla médica/quirúrgica con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (Por ejemplo, plato, en forma de copa) EN 14683 rendimiento IIR tipo ASTM F2100 nivel 2 o nivel 3 o equivalente; resistencia fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente transpirabilidad: MIL-M-36945c, EN 14683 o equivalente eficiencia de filtración: ASTM F2101, EN14683 o equivalente.
2	108,000	Pares	Guantes no esteriles	Guantes de examen de nitrilo sin polvo No estéril.
3	10,000	Unidad	Gorro quirurgico	
4	10,000	Pares	Botas quirurgicas	
5	2,650	Unidad	Batas resistente a fluidos	De uso único, resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla para cubrir la parte superior de las botas, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posible contaminación, bucles de pulgar/dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar. Opción uno: resistente a la penetración de fluidos: EN 13795 de alto rendimiento, o AAMI PB70 nivel 3 o superior o equivalente. Opción dos: patógenos transmitidos por la sangre resistente a la penetración: AAMI PB70 nivel 4 y protección parcial del cuerpo o equivalente.
6	3,000	Unidad	Respirador (N95 / FFP2)	Respirador "N95" según US NIOSH, o "FFP2" según EN 149N95 Buena transpirabilidad con diseño que no colapse contra la boca (por ejemplo plato, en forma de copa).
7	400	Unidad	Caretas faciales o gafas	Gafas: Deben tener buen sello contra la piel de la cara, marco de PVC flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme, hermético en los ojos y las áreas circundantes, ajustable para los usuarios con anteojos graduados, lente de plástico transparente con tratamiento anti empañamiento y a los arañazos, banda ajustable para asegurar firmemente que no se desajuste durante la actividad clínica, ventilación indirecta para evitar el empañamiento, puede ser reutilizable o desechable. directiva estándar de la UE 86/686/CEE, EN 166/2002, ANSI/ISEA Z87.1-2010, o equivalente.
8	7,000	Unidad	Bolsas para desechos hospitalarios	Bolsa de eliminación para residuos de riesgo biológico, 30x50 cm, con impresión "riesgo biológico", polipropileno autoclavable. 50 o 70 micras de espeso.
9	2,000	Galon	Cloro 5%	Cloro comercial al 5%
10	1,000	Galon	Jabon liquido	
11	800	Galon	Alcohol 70%	
12	600	Galon	Gel antibacterial	Solución para flotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 75% o de etanol al 70 - 80%.
13	2,650	Galon	Amonio cuaternario de 5ta generacion	
14	1,000	Rollo	Papel toalla	Rollo de 50 a 100 m.
15	2,000	Unidad	KN95	GB 19083-2010 ó GB 2626-2006



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN PENITENCIARIA
Y ADMINISTRATIVA

DETALLE DE INSUMOS QUE REQUIEREN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

NO.	CANTIDAD SOLICITADA	INSUMO
1	150,000 unidades	maskarillas quirúrgicas
2.	2,650 unidades	batas resistentes a fluidos
3.	3,000 unidades	Respiradores (N95/FFP2)
4.	2,650 galones	amonio cuaternario de 5ta generación
5.	6,000 unidades	pruebas rápidas para detectar el virus COVID-19

**“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República de Uruguay, edificio Muñoz, color gris
Tel. Correo Electrónico direccionnacionalinp@yahoo.com, tel. 2236-6434/2236-9020

ACTA No. 005

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día viernes veinte y seis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., amparados en la **Ley de Contratación del Estado (LCE)**, Artículos 09, 11, 63 numeral 1 y el Reglamento artículo 7, inciso g (definiciones) y p (Contratación Directa), así como el **Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019** publicado en el Diario Oficial "LA GACETA", del 16 de diciembre del 2019, donde se Declaró ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria y de igual forma se decretó intervenir el Sistema Penitenciario Nacional por un periodo de seis 6 meses, así mismo lo establece el **Decreto Ejecutivo Número PCM-051-2020** según Artículo 1.- **PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, publicado el 16 de Junio del 2020, bajo Gaceta número 35,285, así mismo se ha considerado el **Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020** Suspensión de Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93,99 y 103 de la Constitución de la República y con el propósito de realizar las compras de emergencia para combatir los efectos del probable riesgo de infección Coronavirus (COVID-19) en los Privados de Libertad y Agentes Penitenciarios de los Centros Penitenciarios a nivel Nacional, y con la participación de la Comisión nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería D.E.M. MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería D.E.M. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado, RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIRY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Unidad de Adquisiciones, **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARADO** representante de la Unidad de Salud,

Licenciado **SILVIO JAVIER MORALES** de la Unidad de Auditoría Interna, todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP).

PRIMERO: El Coronel de Infantería D.E.M. **JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA**, en su condición de Gerente Administrativo del INP y Secretario de la **Comisión**, inicio la reunión explicando la continuidad de la suspensión de las garantías constitucionales en el país por la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección CORONAVIRUS (COVID-19), por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos médicos necesarios a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, indicando siempre seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento, más los decretos de emergencia emitidos para esta emergencia.

SEGUNDO: Se priorizó la compra de pruebas rápidas de COVID-19 para ser aplicadas a todo privado de libertad de primer ingreso en los diferentes centros penitenciarios a nivel nacional y al personal que por criterio medico se considere para dicha aplicación y la compra de insumos y equipo de protección personal para atender de manera oportuna las evaluaciones médicas a la población privada de libertad.

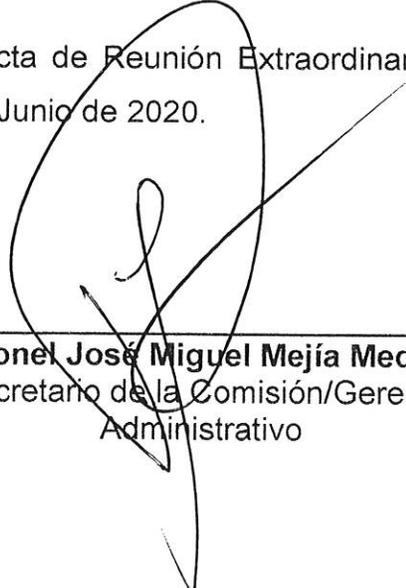
Se adjuntan documentos de soporte para esta Acta de reunión extraordinaria de la Comisión y se recomienda al Señor Director del Instituto Nacional Penitenciario autorice realizar las adquisiciones necesarias vía contratación directa amparada en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para esta emergencia nacional COVID-19, (PCM, Comunicados, Circulares, Decretos).

En fe de lo anterior firmamos la presenta acta de Reunión Extraordinaria, en la ciudad de Tegucigalpa, siendo las 11:30 A.M. del 26 de Junio de 2020.

Por la Comisión:



Coronel Marco Valentín Barahona Fuentes
Presidente de la Comisión/Sub
Dirección de Gestión Penitenciaria y
Administrativa

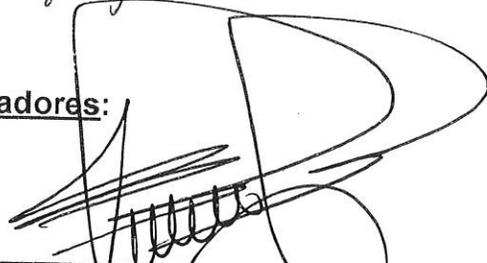


Coronel José Miguel Mejía Medina.
Secretario de la Comisión/Gerente
Administrativo


Abogado Romulo Mejía
Rep. Sub Dirección de Seguridad


Abogada Hairy Oseguera
Rep. Asesoría Legal

Observadores:


Lic. Mario Francisco Blanco
Unidad de Adquisiciones


Dr. Cesar Yassir Godoy Avarado
Unidad de Salud

Lic. Silvio Javier Morales
Unidad de Auditoria Interna

